



Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Resolución Gerencial

N°-076- 2021-GG/EPS.S.C.S.A.

La Merced, 07 de Diciembre de 2021

VISTO:

El INFORME N°-151-2021-GC-EPSSC S.A. del 07 de Diciembre del 2021, del Bach. HUGO DE MICHELI CHANG – Gerente Comercial (e) de la EPS SELVA CENTRAL S.A.; quien remite proyecto de directiva de registro y atención del libro de observaciones de usuarios.

CONSIDERANDO:

Que la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central S.A.", se encuentra constituida como Empresa Pública de Derecho Privado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° - 19-2017-VIVIENDA.

Que, mediante INFORME N°-151-2021-GC-EPSSC S.A. del 07 de Diciembre del 2021, del Bach. HUGO DE MICHELI CHANG – Gerente Comercial (e) de la EPS SELVA CENTRAL S.A.; quien remite proyecto de directiva de registro y atención del libro de observaciones de usuarios, señala: "(...) remite e proyecto de directiva de registro y atención del libro de observaciones de usuarios (...)".

Que, el objetivo de la presente Directiva es establecer las disposiciones y procedimientos para el registro de las observaciones formuladas por los usuarios o posibles observaciones de la EPS SELVA CENTRAL S.A. donde manifiesten su disconformidad respecto al trato razonable, educado y satisfactorio o cuando se nieguen a recibir y atender solicitudes de trámite o de información.

De conformidad con las facultades previstas en el Estatuto de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "SELVA CENTRAL" S.A.


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA DE REGISTRO Y ATENCIÓN DEL LIBRO DE OBSERVACIONES de la EPS SELVA CENTRAL S.A. El mismo que consta de cinco (05) folios y ANEXO 01, ANEXO 02 y ANEXO 03.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas; y, Gerencia Comercial, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de informática, la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Ing. REMIGIO DAVID FERNÁNDEZ ARELLANO
GERENTE GENERAL